



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

## PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

### RUC 20146675124



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*

### ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2023-CM/MDC

Coviriali, 07 de Marzo de 2023.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN;**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2023 de fecha 07 de Marzo del 2023, el Oficio N°002-2023-MPS/COPROSEC-RST de fecha 27 de enero 2023, con Expediente Administrativo N° 247, donde indica que ha sido apto para su implementación el **PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE COVIRIALI**, el Informe N°008-2023-SGDPYE/EST/MDC de fecha 07 de febrero del 2023, presentado por el Sr. Guelmer Galindo Gaspar – Sub Gerente de Servicios Públicos y Ecología, el Informe Legal N° 26-2023-AJ/MDC, emitido por el Abog. Raúl Gaspar Fernández – Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Coviriali.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 3°, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), "encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo." Asimismo, el artículo 4° señala que una de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento". Mientras, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones, "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...);"

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, dispone que "Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.";

Que, mediante el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el artículo 46°, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional,







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

## PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

### RUC 20146675124



Provincial y Distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. (...).";

Que, con Oficio N°002-2023-MPS/COPROSEC-RST de fecha 27 de enero 2023, con Expediente Administrativo N° 247, donde indica que ha sido APTO para su implementación el **PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE COVIRIALI.**

Que, mediante Informe N°008-2023-SGDPYE/EST/MDC de fecha 07 de febrero del 2023, presentado por el Sr. Guelmer Galindo Gaspar - Sub Gerente de Servicios Públicos y Ecología, Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presenta el **PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE COVIRIALI;**

Que, mediante Memorandum N° 00123-2023-GM/MDC de fecha 08 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal, solicitó opinión legal respecto al Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023 de la Municipalidad Distrital de Coviriali.

Que, mediante Informe Legal N° 26-2023-AJ/MDC, de fecha 09 de febrero del 2023, suscrito por el Abog. Raúl Gaspar Fernández - Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Coviriali, opine que resulta PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal que Aprueba el **PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE COVIRIALI.**

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Informe Legal N° 26-2023-AJ/MDC de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 008-2023-SGSPYE/ST/MDC de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ecología, y estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con el voto **UNANIME** de los asistentes, **APROBO** los siguiente:

#### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI 2023 DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE COVIRIALI**

**Artículo Primero.- APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI 2023, DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE COVIRIALI,** propuesto por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Coviriali, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ecología, Defensa Civil el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de Mayor Circulación y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Coviriali ([www.municoviriali.gob.pe](http://www.municoviriali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI  
Rosli Erik Uccia Campos  
DNI N° 42057365  
ALCALDE